



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 31/2016, de 15 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. (2016040036)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican y declaran la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El 11 de septiembre de 2014, el Pleno de la Asamblea de Extremadura aprobó una Propuesta de Impulso instando a la Junta de Extremadura a la apertura del diálogo, y al desarrollo del Plan de Recursos Humanos recogido en el acuerdo de la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura de para la consecución del reconocimiento de la categoría profesional de Bombero Forestal.

En base a ello, el día 21 de mayo de 2015, en el seno de la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, se alcanza un acuerdo cuyo contenido principal consistía: por un lado, en reconocer la categoría profesional de Bombero Forestal, por otro lado, en adaptar las categorías profesionales existentes a la nueva clasificación profesional, y, por último, en el establecimiento de un nuevo sistema de trabajo para las unidades en servicio de extinción.

Asimismo, en el citado acuerdo se procedía a la creación de una Comisión de Seguimiento y Desarrollo encargada de velar por su cumplimiento, correspondiendo a la misma la negociación de todas las cuestiones derivadas del desarrollo y ejecución de su contenido, requisito imprescindible para la aplicación efectiva del acuerdo.

Esta Comisión de Seguimiento y Desarrollo se constituyó formalmente en fecha 27 de octubre de 2015, dándose inicio a un proceso de negociación y diálogo que debe culminar en la adecuada ejecución del acuerdo alcanzado, que evidentemente repercutirá en la estructura organizativa y condiciones de trabajo de este colectivo.



Es por ello que, en tanto en cuanto se sustancia este proceso, se hace necesario identificar en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral con la clave "PR" (Pendiente de Reestructuración) a todos los puestos de trabajo adscritos al plan INFOEX, clave que desaparecerá cuando se complete la ejecución del acuerdo con la consiguiente catalogación de los puestos de trabajo afectados.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura. Igualmente, resulta de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, habiendo sido objeto de negociación en la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y, tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de marzo de 2016,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el sentido de identificar con la clave "PR" (Pendiente de Reestructuración), en la columna de "Observaciones", todos los puestos de trabajo adscritos a la citada Consejería que pertenezcan a los Grupos, Categorías Profesionales y Especialidades que a continuación se relacionan:

Grupo	Categoría Profesional	Especialidad
II	Titulado Grado Medio	Coordinador de Zona.
IV	Oficial de Primera	Lucha contra Incendios.
IV	Oficial de Segunda	Lucha contra Incendios.
V	Peón Especializado	Lucha contra Incendios.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES